

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 137

Lunes, 16 de Julio de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 4 a 11

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 12 a 14

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 14 a 18

Diversos Ayuntamientos ..... 18 a 29

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ..... 29

Juzgados de Primera Instancia ..... 29 y 30

Juzgado de lo Social ..... 30 a 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.483/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BIOMASA GREDOS, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de la Constitución n° 1, de SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila), que en el expediente ILE 54/84 relativo al préstamo otorgado por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT) figura un escrito del Jefe del Área de Control y Seguimiento del F.N.P.T. que transcrito literalmente dice lo siguiente:

- Con fecha 24-05-1985 se formalizó mediante escritura pública en Arenas de San Pedro, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Federico Paredero del Bosque Martín n° 639 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad BIOMASA GREDOS, S.A. en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo por fechas e importes siguiente:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	I. PRÉSTAMO	TOTAL
24-05-1986		18.030,36 € (3.000.000 pts.)	
24-05-1987	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	18.030,36 € (3.000.000 pts.)	
24-05-1988	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	18.030,36 € (3.000.000 pts.)	
24-05-1989	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	15.776,57 € (2.625.000 pts.)	
24-05-1990	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	13.522,77 € (2.250.000 pts.)	
24-05-1991	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	11.268,98 € (1.875.000 pts.)	
24-05-1992	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	9.015,18 € (1.500.000 pts.)	
24-05-1993	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	6.761,39 € (1.125.000 pts.)	
24-05-1994	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	4.507,59 € (750.000 pts.)	
24-05-1995	22.537,95 € (3.750.000 pts.)	2.253,80 € (375.000 pts.)	
<b>TOTAL</b>	<b>202.841,55 €</b>	<b>117.197,36 €</b>	<b>320.038,91 €</b>

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n° 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art. 1973 del Código Civil."

Ávila, a 6 de julio de 2007

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 4.308/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSE PAULINO BERMUDEZ FIGUEROA, cuyo último domicilio conocido fue en BAJADA AL PUENTE DE MEDINA, 9, de ARÉVALO (ÁVILA), que en el Expte. 050020070002810-11-12 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge e hijos, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:



"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 12/06/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la propiedad, recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 27 de junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.379/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FCO. ANTONIO JIMÉNEZ RIVERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EUGENIO HERMOSO, 1, BLOQUE 3, 2º-B, de MÉRIDA (BADAJOZ), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-390/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por

el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.380/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO VILLALOBOS APARICIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAGO MARACAIBO NUM. 23 2A, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1141/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley



y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.110/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.:AV-50.396.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT: AV-50.396.

**Peticionario:** ROBLESOL, S.C.P.

**Emplazamiento:** paraje "El Brazo" Lanzahita (Ávila).

**Finalidad:** Instalación para vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en cuatro plantas fotovoltaicas con una potencia total de 384 kW.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en la celda de seccionamiento del C. T y final en un apoyo de transición. Longitud: 47 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Tramo aéreo de 15 metros de longitud. Conductor: LA-56, hasta entroncar con la línea a 15 kV de Iberdrola denominada Lanzahita..

**Presupuesto:** 11.163,94 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de junio de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.341/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°AT: AV50.403.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:



**Expediente nº:** AT: AV-50.403.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Emplazamiento: c/ Río Pisuerga (Pol. Ind. Las Hervencias, 2ª Fase) Ávila.

**Finalidad:** Mejora en las infraestructuras para suministro de energía eléctrica.

**Características:** Centro de transformación subterráneo en envoltorio prefabricado de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celda de línea y protección en SF6.

**Presupuesto:** 34.911,00.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de junio de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.342/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT : AV50.401, AV-50.402 Y BT-9248.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros

aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.401, AV-50.402 Y BT-9248.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Emplazamiento: Paraje "La Herrezuela", Guisando (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrico para usos agrícolas.

**Características:** Línea aérea con origen en un apoyo de la derivación al CT. "Explotaciones La Herrezuela" y final en el C.T. intemperie proyectado. Longitud: 130 metros. Conductor: LA-56. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 100 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT subterránea. Conductor tipo RV. 3 (1.240) + 150 AI.

**Presupuesto:** 50.877,00.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de junio de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.363/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Ayuntamiento de Peguerinos, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1.- 05293 Peguerinos (Ávila), ha solicitado la adecuación del coto privado de



caza mayor, con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "Peguerinos" AV-10.563.
- **Localización:** Término municipal de Peguerinos.
- **Descripción:** Tiene una superficie de 2.621 has. y linda: al Norte con la provincia de Segovia; al Este, con la provincia de Madrid; al Sur, con el coto de caza AV-10.597 y al Oeste, con la Dehesa de Cepeda (Madrid).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 27 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.112/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA EXISTENTE A 132 KV, LASTRAS DEL POZO-OJOS ALBOS, Y DE LA LÍNEA A 132 KV, OJOS ALBOS-LAS NAVAS DEL MARQUES, ENTRE LA SUBESTACIÓN DE OJOS ALBOS Y EL APOYO Nº 44 (TRAMO QUE DISCURRE POR LA PROVINCIA DE ÁVILA EXPTE. AT.: AV-50.350)**

A los efectos prevenidos en los artículos 36 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del sector eléctrico; Capítulos 1 y V del Título VII del R.D. 1955/2000 que regula diversos procedimientos en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas, y capítulos II y V del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto para la repotenciación de las líneas existentes a 132 kV, entre Lastras del Pozo (Segovia) y Ojos Albos (Ávila), y de la línea, también a 132 kV. entre Ojos Albos y el apoyo Nº 44 de la línea Ojos Albos-Navas del Marques.

Las instalaciones que se pretender repotenciar están afectadas por la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención ambiental de Castilla y León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/95 de 5 de octubre, que aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

**Expediente nº:** AT.: AV- 50.350

**Peticionario:** ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, SA. (ACYR) Y GENERACIONES ESPECIAL 1. S.A (GENESA).

**Finalidad:** Vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en los parques eólicos denominados: Pucheruelo, Lanchar, Valdihuero, Colladillo, Rincón y Cabeza Mesá.

**Trazado:** La línea a repotenciar, en su trazado por la Provincia de Ávila, discurre por los términos municipales de Ávila (Urraca Miguel), Ojos albos, Santa María del Cubillo y Blascoeles.

**Características principales:** - Se proyecta la instalación de un segundo circuito con conductor LA-280 dúplex sobre los mismos apoyos existentes, entre el apoyo nº 1 y el apoyo nº 44 de la línea que discurre entre Ojos albos y Las Navas del Marques, en la provincia de Ávila (Exte de origen AT.: 3821-E). La longitud de línea afectada por este circuito es de 8.344 m. en tendido aéreo y 316 m de tendido subterránea entre el apoyo nº 1 y el 117 de la línea Lastras-Ojos Albos. -Instalación de un segundo circuito, idéntico al descrito anteriormente en la línea Ojos Albos-



Lastras, que discurre por la provincia de Ávila en un tramo de 565 m. de tendido subterráneo y 7.145 m. aéreos. (Expte de origen AV-3.385)

**Presupuesto:** 1.445.269,78 Euros.

Durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 portal 2- Planta 1ª.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado de las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración, en concreto, de la utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de bienes y/o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa.

La relación de afectados con los que los promotores no han llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y /ó derechos, así como la afección para la servidumbre impuesta por el circuito con el que se preten-der repotenciar la línea, o por accesos es la que se relaciona como anexo a este documento.

Ávila, a 14 de junio de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**L.A.T. A REPOTENCIAR 132 KV SET LASTRAS - SET OJOS ALBOS  
PROVINCIA DE ÁVILA**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN  
ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	248				56	840	420	12	315	Hros Jose María Vázquez San Juan: Jose María Vázquez de Segovia	Playa de la Concha, 19 Urb. Bonanza 28660 Boadilla del Monte (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	251				10	150	75	12	222	Hros Jose María Vázquez San Juan: Jose María Vázquez de Segovia	Playa de la Concha, 19 Urb. Bonanza 28660 Boadilla del Monte (Madrid)	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	252				5	75	37,5	12	365a	Daniel García Martín	Desconocido	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	275				10	150	75	14	14	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución, s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	282				10	150	75	16	57	Hros Jose María Vázquez San Juan: Jose María Vázquez de Segovia	Playa de la Concha, nº19 Urb. Bonanza 28660 Boadilla del Monte (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	288				2	30	15	16	60	Demetrio Barroso García	Desconocido	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	295				44	660	330	16	150	Lorenza Vázquez Aragón	Desconocido	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	296				5	75	37,5	16	65a	Obispado de Ávila	C/Cardenal Play Deniel 05001 (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	309				2	30	15	16	128	Consuelo Sánchez Muñoz	Desconocido	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	314				72	1080	540	16	136	Mª Luisa Dubois Goulard. Rpte: Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava, nº22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	322				85	1275	638	16	143	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte: Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava, 22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	323				140	2100	1050	45	22	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte: Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava, 22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	327				180	2700	1350	44	16	Fructuoso Magdaleno Torres	C/Ancha, 17 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO



SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	m2					
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	328				36	540	270	44	17	Leandro Magdaleno Torres	C/Ancha,33 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	329				26	390	195	44	16	Fructuoso Magdaleno Torres	C/Ancha, 17 05193 Aldeavieja (Ávila)	ERIAL
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	330				10	150	75	44	15	Sonsoles Lázaro Pérez	C/Rosalía de Castro,9 28820 Coslada (MADRID)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	332				16	240	120	44	14	Feliciano Vazquez Ortega	C/Méjico,39-3º 28028 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	332'				16	240	120	44	14	Felix Vazquez Ortega	C/Arroyo Fontarrón,223-1ºA 28030 Moratalaz (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	335				10	330	165	44	101	Hermenegildo Vázquez Ortega	C/Batalla de Lepanto,nº14-2ºA 28912 Leganés (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	338				132	1980	990	44	74	Justo Aparicio Muñoz	C/Plaza de la Constitución,nº3 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	342				104	1560	780	44	60	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	343				24	360	180	44	62	Ángel Ignacio Gómez Gordo	Plaza Mariana Pineda,nº5 28038 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	344				94	1410	705	44	63	Ángel Ignacio Gómez Gordo	Plaza Mariana Pineda,nº5 28038 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	347				38	570	285	43	132	Sonsoles Lázaro Pérez	C/Rosalía de Castro,nº9 28820 Coslada (Madrid)	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	349				72	1080	540	43	133	Sonsoles Lázaro Pérez	C/Rosalía de Castro,nº9 28820 Coslada (Madrid)	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	351				98	1470	735	43	130	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	354				12	180	90	43	136	Obispado de Ávila	C/Cardenal Play Deniel 05001(Avila)	SECANO

**L.A.T. A REPOTENCIAR 132 KV SET LASTRAS - SET OJOS ALBOS  
PROVINCIA DE ÁVILA**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			Num.	m2	m.	m2	m2					
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	355				10	150	75	43	130	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	360				10	150	75	43	76	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	367				70	1050	525	42	7	Hros Andrés Muñoz Gordo.Rpte:Carmen Muñoz García	C/Coronel Ortega,nº14 40440 Santa María Real de la Nieva (Segovia)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	370				76	1140	570	42	33	Jesús Martín Martín	C/Entrearroyos,nº5-7ºB 28030 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	371				44	660	330	42	25	Jesús Martín Martín	C/Entrearroyos,nº5-7ºB 28030 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	373				6	90	45	42	25	Jesús Martín Martín	C/Entrearroyos,nº5-7ºB 28030 (Madrid)	SECANO
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	374				10	150	75	41	92	Desconocido	Desconocido	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	377				100	1500	750	19	37	Hnos Ortega Maroto.Rpte:Tomás Ortega Maroto	C/Real,nº13 05192 Blascoles (Ávila)	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	378				1210	18150	9075	41	153	Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	Avenida de Ávila,nº1 05193 Aldeavieja (Ávila)	PASTOS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	380				30	450	15	41	153	Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	Avenida de Ávila,nº1 05193 Aldeavieja (Ávila)	PASTOS



SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	380 bis	SUBT.			70 (subt.)	560 (subt.)	560	41	153	Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	Avenida de Ávila, nº1 05193 Aldeaveja (Ávila)	PASTOS
OJOSALBOS	381	SUBT.			250 (subt.)	2000 (subt.)	2000	8	1	Sociedad de Parceleros de Ojos Albos. Pte. Nicolas Vázquez del Rey	Avenida de Ajalvir a Vicalvaro, nº137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PASTOS

**L.A.T. A REPOTENCIAR 132 KV SET OJOS ALBOS - SET NAVALPERAL  
PROVINCIA DE ÁVILA**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP	POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
OJOS ALBOS	1				607	9107	4553	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR
OJOS ALBOS	2				83	1245	623	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PRADO
OJOS ALBOS	3				156	2336	1168	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR
OJOS ALBOS	4				3	51	26	8	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	REGATO
OJOS ALBOS	5				102	1535	767	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PRADO
OJOS ALBOS	6				9	131	65	8	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	CAMINO
OJOS ALBOS	7				106	1596	798	10	2	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR-MONTE BAJO
OJOS ALBOS	8				12	176	88	8	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	CAMINO
OJOS ALBOS	9				144	2163	1082	10	2	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR-MONTE BAJO
OJOS ALBOS	10				8	123	62	10	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	CAMINO
OJOS ALBOS	11				317	4758	2379	10	2	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR-MONTE BAJO
OJOS ALBOS	12				4	66	33	10	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	CAMINO
OJOS ALBOS	13				268	4013	2006	10	2	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR-MONTE BAJO
OJOS ALBOS	14				3	44	22	10	-	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	CAMINO
OJOS ALBOS	15				417	6252	3126	10	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR
OJOS ALBOS	17				449	6735	3367	9	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR-MONTE BAJO



SITUACION	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTR.		PROPIETARIO		NAT. TERR.	
	TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP.	POL. Nº	PARC. Nº		NOMBRE
			Num.	m2	m.	m2	m2					
OJOS ALBOS	17'				492	7380	3690	9	2	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro, 137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PRADO
AVILA(URRACA MIGUEL)	19				958	14372	7186	129	5004	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA(URRACA MIGUEL)	21				766	11496	5748	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA(URRACA MIGUEL)	24				1331	19967	9983	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA(URRACA MIGUEL)	25				6	95	47	130	-	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	CAMINO
AVILA(URRACA MIGUEL)	26				0	0	0	130	-	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	LBTA
AVILA(URRACA MIGUEL)	27				1809	27128	13564	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS

**L.A.T. A REPOTENCIAR 132 KV SET LASTRAS - SET OJOS ALBOS  
PROVINCIA DE ÁVILA**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS A LOS  
APOYOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO				DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNIC.	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. TEMP. ACCESOS		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
			m.	m2					
SANTA MARIA DEL CUBILLO	48	95	18	72	16	136	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte:Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava,nº22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	53	96	87	348	16	143	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte:Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava,22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	54	96	15	60	45	22	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte:Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava,22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	55	97	141	564	45	22	Mª Luisa Dubois Goulard: Rpte:Santiago Ruiz Dubois	C/Costa Brava,22 28034 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	57	99	231	924	44	16	Fructuoso Magdaleno Torres	C/Ancha,17 05193 Aldeavieja (Avila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	59	101	120	480	44	60	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	60	101	109	436	44	62	Ángel Ignacio Gómez Gordo	Plaza Mariana Pineda,nº5 28038 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	61	101	23	92	44	63	Ángel Ignacio Gómez Gordo	Plaza Mariana Pineda,nº5 28038 (Madrid)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	62	102	64	256	44	60	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	63	103	105	420	43	133	Sonsoles Lázaro Pérez	C/Rosalía de Castro,nº9 28820 Coslada (Madrid)	PASTOS
SANTA MARIA DEL CUBILLO	65	104	169	676	43	130	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	66	105	12	48	43	130	Virgilio Martín Martín y Rubén Martín Martín	Plaza de la Constitución,s/n 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	70	105	13	52	43	147	Benita del Rey Camarena	C/Maello,nº4 05193 Aldeavieja (Ávila)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	71	106	37	148	42	7	Hros Andrés Muñoz Gordo.Rpte:Carmen Muñoz García	C/Coronel Ortega,nº14 40440 Santa María Real de la Nieva (Segovia)	SECANO
SANTA MARIA DEL CUBILLO	72	107	54	216	41	92	Desconocido	Desconocido	PASTOS



**L.A.T. A REPOTENCIAR 132 KV SET OJOS ALBOS - SET NAVALPERAL  
PROVINCIA DE ÁVILA**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS A LOS  
APOYOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO				DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO		NAT. TERR.
	TERMINO MUNIC.	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OC. TEMP. ACCESOS		POL. Nº	PARC. Nº	NOMBRE	
m.				m2					
OJOS ALBOS	1	4	68	272	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro,137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PINAR
OJOS ALBOS	2	5	89	356	8	1	Sociedad de Parceleros Pte. Nicolas Vazquez del Rey	C/Avda de Ajalvir a Vicalvaro,137-2ºD-Esc2ª 28022 (Madrid)	PRADO
AVILA (URRACA MIGUEL)	3	22	174	696	129	5004	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	4	23	179	716	129	5004	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	5	24	167	668	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	6	25	167	668	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	7	26	167	668	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	8	27	166	664	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	9	28	108	432	129	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	10	29	56	224	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	11	30	182	728	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	12	31	184	736	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	13	32	185	740	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	14	33	185	740	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	15	34	185	740	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	16	35	185	740	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	17	36	16	64	130	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	18	37	167	668	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	19	38	199	796	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	20	39	404	1616	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	21	40	214	856	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	22	41	204	816	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	23	42	180	720	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	24	43	1087	4348	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS
AVILA (URRACA MIGUEL)	25	44	196	784	132	5001	Angela Sanz Pastor	Finca Serones - Urraca Miguel (Avila)	PASTOS



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.503/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Nombrar como personal eventual, con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Jefe de Gabinete de Prensa y otras de confianza, adscrita a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, a D<sup>a</sup> Antonia Justicia Ventura, percibiendo por ello las remuneraciones con las que está dotada la referida plaza y dándosele de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 2 de julio de 2007.

**SEGUNDO.-** El presente nombramiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** La interesada cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que pueda cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

**CUARTO.-** De esta Resolución se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

Número 4.504/07

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual la plaza de Jefa de Gabinete de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña Rocío García Díaz, con D.N.I. Número 6.553.987-E como personal eventual con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Jefe de Gabinete de Presidencia y otras de confianza, adscrita a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que está dotada la referida plaza y dándosele de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos del día 2 de julio de 2007.

**SEGUNDO.-** El presente nombramiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



**TERCERO.-** La interesada cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que pueda cesar antes porque así lo resuelva esta Presidencia.

**CUARTO.-** De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

Número 4.505/07

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plazas de auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Nombrar como personal eventual, con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñen las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, adscritos a los órganos de gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas

y dándoles de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 2 de julio de 2007, a las personas que a continuación se detallan:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Navazo García, DNI 6.582.646-T.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Rodríguez López D.N.I. 6.553.369-W.

**SEGUNDO.-** Los presentes nombramientos se registrarán por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Los interesados cesarán en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que puedan cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

**CUARTO.-** De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

Número 4.506/07

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plazas de auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,



En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Nombrar como personal eventual, con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñen las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, adscritos a los órganos de gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas y dándoles de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 4 de julio de 2007, a las personas que a continuación se detallan:

- D<sup>a</sup> Victoria Arribas Arenas, DNI 6.539.813-Q.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Jiménez Jiménez D.N.I. 6.561.809-R.
- D. Emilio del Bosque Pérez D.N.I. 12.314.441-B.

**SEGUNDO.-** Los presentes nombramientos se registrarán por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Los interesados cesarán en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que puedan cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

**CUARTO.-** De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 3 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.369/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas. ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).



Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 15 de junio de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ACCTAL. (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, Félix Olmedo, Rodríguez

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
A 70197	JIMENEZ SANCHEZ JOSE JUAN	06559151B	AVILA	07/10/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 69458	TAPIA MILANO GUILLERMO DE	6554088P	AVILA	18/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 4.368/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas. ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 19 Junio de 2003, en relación con lo establecido en los arts. 7 y 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los arts. 21.1 .N y 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. HE RESUELTO:



1.- Dar por finalizada la tramitación del procedimiento sancionador del expediente de referencia, salvo la suspensión. en su caso, de la autorización para conducir, por estar calificada la infracción como muy grave.

2.- Comunicar así mismo a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, congo previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

3.- Remitir para la imposición, en su caso, de esta sanción dicho expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 14 de junio de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ACCTAL. (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, Félix Olmedo, Rodríguez

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
A 66714	BARBERO RIOS DIEGO	70806349K	AVILA	07/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 71535	BOUBKER BAGHBA	X6865371D	AVILA	12/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 63260	CERRADA ORTEGA SALVADOR RAF	06522456R	AVILA	22/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 68249	ENCINAR, JIMENEZ, LUIS MIGUEL	06535337W	AVILA	10/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 66599	HERNANDEZ GUTIERREZ UBALDO	06575514K	AVILA	02/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 68383	HERNANDEZ JIMENEZ DAVID	70813973D	AVILA	15/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 68053	JIMENEZ IGLESIAS DANIEL	70807330J	AVILA	04/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 69000	JIMENEZ NIEVES JAVIER	70807360C	SALAMANCA	23/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 66567	MANARCA GEORGE AUREL	B00054943N	AVILA	01/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 66566	PELAEZ GARCIA MARIA CRISTINA C	06584446Y	AVILA	01/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 68824	PIZARRO CARRERA VICTOR ELADIO	X6055826H	AVILA	08/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 66033	SANCHEZ AREVALO RODRIGUEZ JO	08888398W	MADRID	11/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 66593	SIERRA MARTIN FELIPE	50293384C	AVILA	02/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 4.367/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de



9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 15 de junio de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ACCTAL. (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo, Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Ot	Importe
A 68955	RESINA PRIETO DARIO	70818193C	AVILA	18/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 4.366/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, (Policía Local) 05005 de Ávila, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila. consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Comunicar a los denunciados la posibilidad que les asiste de efectuar el pago de la sanción con una reducción de un 30% de su importe durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago anticipado implicará la conclusión y archivo del expediente y la renuncia a formular alegaciones, salvo en el supuesto de que se trate de infracciones tipificadas como graves o muy graves que puedan dar lugar a la suspensión del permiso o licencia de conducir. Asimismo se les indica la posibilidad de formular alegaciones. y proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles, según lo establecido en los Arts. 67.1 y 79.1 RD 339/90 de 2 de Marzo. De no pagar de la forma indicada ni efectuar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles antes mencionado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución según el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por estar calificada la infracción como muy grave conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta última sanción se remitirá el expediente en su momento, a la Jefatura Provincial de Tráfico, Órgano competente tal efecto.

Ávila, a 15 de junio de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ACCTAL. (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo, Rodríguez*



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
A 72045	FERNANDEZ PEÑA, LOURDES	70801382E	AVILA	29/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 72203	JIMENEZ MENDOZA JOSE ANTONIO	X7405827B	AVILA	06/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 73230	MUÑOZ MONTE, AGUSTIN DEL	06530024W	AVILA	19/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 72113	MUÑOZ MONTE, AGUSTIN DEL	06530024W	AVILA	01/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 4.181/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCIERTO, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 22B1, PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO, PROMOVIDA POR D. JESÚS SÁNCHEZ VERA, EN REPRESENTACIÓN DE GESOT 2020 SL**

Por el presente se hace público que con fecha 18 de junio de 2.007 se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99, artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación y urbanización, correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 22B1 sita en Cl. Las Pozas, 27 y 33 C que incluye las parcelas con R. Catastral Ref. catastral: 6320025UK6661N0001BI y 6320051UK6661N0001SI de 3.381,00 y 1.108,65 m2 respectivamente, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el proyecto redactado por D. José Sánchez-Laulhé como Arquitecto responsable designado por SÁNCHEZ Y VICENTE ARQUITECTOS S.L., aprobándose la parcelación que a continuación se detalla:

#### FINCAS RESULTANTES:

**ADJUDICATARIO:** GESOT 2020 S.L. - CIF B-84706118

**PARCELA RESULTANTE:** Nº 22 B1 -1

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B1 -1. Tiene una forma POLIGONAL. Linda al Norte con finca nº 29 de la misma UE -22 en

línea recta de 16,34 m; al Sur con calle A en línea poligonal de 22,62 m; al Este con parcela 22 B1 -2 en línea recta de 15,49 m y al Oeste con la calle de las Pozas en línea recta de 8,21 m.

Tiene una superficie de 250,56 m2 y una edificabilidad de 375,84 m2 de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 7.221,14 Euros que corresponden al 7,574 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

**PARCELA RESULTANTE:** Nº 22 B 1 -2

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con



el número 22 B1 -2. Tiene forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca nº 29 de la misma UE -22 en línea recta de 16,06 m; al Sur con calle A en línea recta de 16,06 m; al Este con parcela 22 B 1 -3 en línea recta de 15,57 m y al Oeste con parcela 22 B 1 -1 en línea recta de 15,49 m. Tiene una superficie de 249,80 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 374,70 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 7.199,51 Euros que corresponden al 7,551 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº 22 B 1 -3

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B 1 -3. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca nº 29 de la misma UE 22 en línea recta de 11,58 m; al Sur con calle A en línea curva de 11,58 m; al Este con parcela 22 B 1 -4 en línea recta de 15,63 m y al Oeste con parcela 22 B 1 -2 en línea recta de 15,57 m. Tiene una

superficie de 180,02 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 270,03 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B 1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001B1 (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.188,68 Euros que corresponden al 5,442 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº 22 B 1 -4

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B1 -4. Tiene una forma POLIGONAL. Linda al Norte con finca nº 29 de la misma UE 22 en línea recta de 11,58 m; al Sur con calle A en línea poligonal de 13,00 m; al Este con calle B en línea recta de 14,60 m y al Oeste con parcela 22 B 1 -3 en línea recta de 15,63 m. Tiene una superficie de 189,58 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 284,37 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de



las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.464,23 Euros que corresponden al 5,731 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº 22 B1 -5

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B 1 -5. Tiene una forma POLIGONAL. Linda al Norte con finca nº 31 de la misma UE 22 en línea recta de 9,71 m y con el C.T. ; al Sur con calle A en línea poligonal de 10,47 m; al Este con parcela 22 B 1 -6 en línea recta de 22,26 m y al Oeste con calle B en línea recta de 13,09 m y con el C.T. Tiene una superficie de 208,83 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 313,25 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B 1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 6.019,14 Euros que corresponden al 6,313 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº22 B 1 -6

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B1 -6. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca nº 31 de la misma UE 22 en línea recta de 7,57 m; al Sur con calle A en línea recta de 7,45 m; al Este con parcela 22 1 -7 en línea recta de 23,68 m y al Oeste con parcela 22 B 1 - 5 en línea recta de 22,26 m.

Tiene una superficie de 170,38 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 255,57 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA Nº 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 4.910,02 Euros que corresponden al 5,150 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el



Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### **CARGAS**

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### **PARCELA RESULTANTE: N° 22 B 1 -7**

#### **DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B 1 -7. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca n° 31 de la misma UE 22 en línea recta de 7,11 m; al Sur con calle 4 en línea recta de 7,01 m; al Este con parcela 22 B1-8 en línea recta de 24,67 m y, al Oeste con parcela 22 B1 -8 en línea recta de 24,67 m y al Oeste con parcela 2213 1 -6 en línea recta de 23,68 m.

Tiene una superficie de 170,00 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 255,00 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### **CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA**

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 131 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA N° 8.284).

#### **DESTINO**

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### **RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA**

Esta parcela responde de 4.899,78 Euros que corresponden al 5,139 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### **CARGAS**

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### **PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -8**

#### **DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B1 -8. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca n° 31 de la misma UE 22 en línea recta de 7,11 m; al Este con parcela 22 B1 -9 en línea recta de 25,66 m y al Oeste con parcela 22 B1 -7 en línea recta de 24,67 m.

Tiene una superficie de 176,02 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 264,03 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### **CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA**

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B 1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA N° 8.284).

#### **DESTINO**

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### **RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA**

Esta parcela responde de 5,321 Euros que corresponden al 5,321 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita de. Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.



## CARGAS

Aquellas cartas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

### PARCELA RESULTANTE: N° 22 B 1 -9

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B1-9 Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca n° 31 de la misma UE 22 en línea recta de 7,11 m.; AL Sur con calle A en línea recta de 7,00 m: al Este con parcela 22B1 -10 en línea recta de 26,95 m al Oeste con parcela 22B1 -S en línea recta de 25,66 m. Tiene una superficie de 184,23m<sup>2</sup> - una edificabilidad de 276,34 m de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL N° 6320025UK6661N0001BI (FINCA N° 8.284)

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2 -A

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.307,87 Euros que corresponden al 5,507%, por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gra-

varán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

### PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -10

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B 1 -10, denominada con número 22B I -10. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda Al Norte con finca n° 31 de la misma UE -22 EN LÍNEA RECTA DE 7,11 m; al Sur con calle A en línea recta de 7,00m; al Este con parcela 22 B1 -11 en línea recta de 28,14 m y al Oeste con parcela 22B1 -9 en línea recta de 26,98 m.

Tiene una superficie de 193,17 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 289,75 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B 1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA N° 8.284).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A. RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.567,72 Euros que corresponden al 5,839 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas



**PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -11**

**DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B1 -11. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca nº 31 de la misma UE 22 en línea recta de 7,11 m; al Sur con calle A en línea recta de 7,01 m ; al Este con parcela 22 131 -12 en línea recta de 28,97 m y al Oeste con parcela 22 B1 -10 en línea recta de 28,14 m. Tiene una superficie de 200,33 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 300,5 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2-A.

**CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA**

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA 8.284).

**DESTINO**

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A. RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.774,10 Euros que corresponden al 6,056% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

**INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

**CARGAS**

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales. afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

**PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -12**

**DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B 1 - 12. Tiene una forma POLIGONAL. Linda al Norte con finca nº 31 de la misma UE - 22 en

línea recta de 2,03 m; al Sur con calle A en línea recta de 13.98 m; al Este con la unidad de ejecución UE 23 en línea quebrada de aproximadamente 30,28 m y al Oeste con parcela 22 B1 -11 en línea recta de 28,97 m. Tiene una superficie de 227,52 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 341,28 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A. CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL 6320025UK6661N0001BI (FINCA 8.284).

**DESTINO**

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

**RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA**

Esta parcela responde de 6.557,84 euros que corresponden al 6,878% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

**INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

**CARGAS**

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

**PARCELA RESULTANTE: N° 22 B 1 -13**

**DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana. situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B1 -13. Tiene una forma TRAPEZOIDAL. Linda al Norte con calle A en línea recta de 19.91 m; al Sur con finca nº 33 -B de la misma UE -22 en línea recta de 13,02 m; al Este con parcela 22 B 1 -14 en línea recta de 14.24 m y al Oeste con finca nº 25 de la misma UE -22 en línea recta de 11,62 m. En esta linde existe una servidumbre de paso de 3 m de ancho a favor de la finca nº 33 -B. Tiene una superficie de



199,78 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 299,67 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL 6320051UK6661N0001SI (PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A. RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.757,89 Euros que corresponden al 6,039% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº22 B1 -14

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B1 -14. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con calle A en línea recta de 11,12 m; al Sur con finca nº 33 - B de la misma UE 22 en línea recta de 10,97 m; al Este con parcela 22 B1 -15 en línea recta de 16,89 m y al Oeste con parcela 22 B1 -13 en línea recta de 14,24 m.

Tiene una superficie de 170,97 m<sup>2</sup> y edificabilidad de 256,46 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320051UK6661N0001SI (PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 4.927,43 Euros que corresponden al 5,168% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: Nº 22 B 1 -15

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana. situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada. en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B1 -15. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con calle A en línea recta de 10,50 m; al Este con parcela 22 B1 -16 en línea recta de 16,78 m y al Oeste con parcela 22B1-14 en línea recta de 16,89 m.

Tiene una superficie de 176,99 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 265,49 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2º A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Nº UE 22 131 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL



6320051UK6661N0001SI (PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.100,78 Euros que corresponden al 5,350% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: N° 22 B 1 -16

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B 1 - 16. Tiene sensiblemente RECTANGULAR. Linda al Norte con calle A en línea recta de 10,50 m; al Sur con finca n° 33 -B de la misma UE 22 en línea recta de 10,50 m ; al Este con parcela 22 B 1- 17 en línea recta de 16,77 m y al Oeste con parcela 22 B 1 - 15 en línea recta de 16,78 m. Tiene una superficie de 175,46 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 263,19 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF. CATASTRAL 6320051UK6661N0001SI (PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de de 5.057,10 Euros que corresponden al 5,304% por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### INSCRIPCIÓN

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### CARGAS

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

#### PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -17

#### DESCRIPCIÓN

Parcela urbana. situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B1 denominada con el número 22 B1 -1-. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con calle A en línea recta de 9.55 m: al Sur con finca n° 33 -B de la misma UE -22 en línea recta de 12,21 m: al Este con finca UE 22 en línea poligonal de 17,13 m y al Oeste con parcela 22 B1 - 16 en línea recta de 16,77

Tiene una superficie de 184,52 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 276,78 m<sup>2</sup> de uso RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2ª.

#### CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA

En propiedad como titular de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución N° UE 22 B 1 de las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada FINCAS DE ORIGEN REF.CATASTRAL 6320051UK6661N0001SI (PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN).

#### DESTINO

La construcción de vivienda unifamiliar según Ordenanza Extensión Grado 2-A.

#### RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA

Esta parcela responde de 5.318,35 Euros que corresponden al 5,578 % por el coste de urbanización. Esta anotación se anulará con la presentación



en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### **CARGAS**

Aquellas cargas y gravámenes que resulten de las fincas aportadas, con arreglo a los libros registrales, afectarán con carácter real a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Agente Urbanizador y gravarán por subrogación real las fincas que correspondan como adjudicación en compensación de las fincas aportadas.

**ADJUDICATARIO :** HIDROELÉCTRICA VEGA S.A.  
- CIF A-78/302247 PARCELA RESULTANTE: N° 22 B1 -18

#### **DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B 1 -18. Tiene una forma SENSIBLEMENTE RECTANGULAR. Linda al Norte con finca n° 31 de la misma UE 22 en línea recta de 3,00 m; al Sur y al Este con parcela 22 B1 -5 en líneas rectas de 3,00 m y 3,97 m respectivamente y al Oeste con calle B en línea recta de 4,00 m. Tiene una superficie de 11,95 m<sup>2</sup>, siéndole de aplicación la ordenanza Extensión Grado 2° A.

#### **CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA**

En propiedad como cesión obligatoria para la dotación de servicios.

#### **DESTINO**

La construcción de un Centro de Transformación.

#### **RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA**

Esta parcela no responde de ninguna responsabilidad urbanística.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### **CARGAS**

Libre de cargas y gravámenes.

**ADJUDICATARIO:** AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

**PARCELA RESULTANTE:** N° 22 B1 -19

#### **DESCRIPCIÓN**

Parcela urbana, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, en la UE 22 B 1 denominada con el número 22 B 1 -19. Es la finca resto de la adjudicación y la componen dos calles, denominadas A Y B, con los siguientes lindes:

Calle A: linda al Norte con parcelas 1, 2, 3 y 4, calle B, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la misma actuación; al Sur con UE 22 A, parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 de la misma actuación, y fincas 43, 45, 47, 59 y 61 de la UE 22; al Este, con la UE 23 y al Oeste con calle de las Pozas. Calle B: linda al Norte con finca n° 29 de la UE 22; al Sur, con calle A; al Oeste, con parcela 4 de la misma actuación; y al Este con parcelas 5 y 18 de la misma actuación

Tiene una superficie de 1.170,17 m<sup>2</sup> y no le corresponde edificabilidad alguna; se destina a viales.

#### **CONCEPTO EN QUE SE ADJUDICA**

En propiedad como cesión obligatoria de las superficies y usos dotacionales de la Actuación

#### **DESTINO**

La dotación de viales y servicios urbanísticos.

#### **RESPONSABILIDAD URBANÍSTICA**

Esta parcela no responde de ninguna responsabilidad urbanística.

#### **INSCRIPCIÓN**

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de este proyecto.

#### **CARGAS**

Libre de cargas y gravámenes.

La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública y a tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. El expediente podrá consultarse en la Secretaría municipal, pudiéndose efectuar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Sotillo, 18 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.



Número 3.004/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

### ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 224, del día 22 de noviembre de 2007, se insertó anuncio referido a la solicitud por parte de VODAFONE ESPAÑA, S.A, de licencia para obras de REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, haciendo constar erróneamente que se ubicaba en el polígono 1, parcela 5112, cuando en realidad la instalación se encuentra en la parcela 5111 del mismo polígono 1, en paraje "Cementerio".

Siendo por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete nuevamente el expediente a información pública, durante un período de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento por las personas que tengan interés legítimo.

Muñogalindo a 17 de mayo de 2007

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 4.523/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Expte.: LE-8/07, D. Ignacio O Shea Prats, ha solicitado licencia urbanística para instalación de línea subterránea de media tensión, centro de transformación y red de Baja tensión en polígono 36, parcela 5 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 .3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la

Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, a 6 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 2.180/07

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### EDICTO

Por Don Raúl Méndez Gallego en representación de la mercantil Barbacedo S.L., y con domicilio a efectos de notificaciones en la Ctra. Ávila a Casavieja nº 44 de Mijares (05461-Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para actividad de Bar-Restaurante en local sito en la Ctra. de Ávila a Casavieja nº 44 de esta Localidad, todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 28 de Marzo del año 2.007.

El Alcalde en funciones, *Illegible*.

Número 3.822/07

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### EDICTO

A los efectos prevenidos en la Ley 11/2003, de Prevención ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Doña Silvia Villacreces García, vecina de Mijares y con domicilio en la Ctra. de Ávila a Casavieja nº 43 de esta Localidad, se ha solicitado Licencias Medio ambientales para actividad de SALÓN DE ESTÉTICA en local ubicado en la Calle Larga nº 43, todo lo cual se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción



del presente Edicto en el B.O.P., puedan pueda examinarse el expediente y formularse ante este Ayuntamiento y en horas de oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quien se considere afectado por el mismo.

Mijares, a 1 de junio de 2007.

El Alcalde en funciones, *Julio César Domínguez Muñoz*.

Número 4.282/07

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Moraleja de Matababras, a 30 de junio de 2007.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

Número 4.296/07

## AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D<sup>a</sup>. Irene Izquierdo Hernández, con DNI n.º 8091406-Y, y con domicilio a efectos de notificación en la Pza. de la Constitución, N<sup>o</sup> 14 de El Losar del Barco (Ávila), para explotación de cebo de 10 unidades de ganado vacuno en Polígono 9, parcela 46 de este municipio.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El Losar del Barco, a 27 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.832/07

## AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

### ANUNCIO

Por D. GABRIEL BLÁZQUEZ GARCÍA, con D.N.I. nº 6550687B, se ha solicitado Licencia Ambiental, para actividad de Nave Multifuncional de ganado bovino de aptitud carnica con capacidad para 10 UGM, sita en parcela nº 629 polígono nº 3 de este termino municipal de Villatoro, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, a fin de que las personas que se consideren afectadas



por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villatoro, 7 de junio de 2007.

El Alcalde, *Amador García García*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.466/07

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de mayo de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JEFFERSON DAMIÁN RAMÍREZ CHERRES, con domicilio en la Calle Pedro Berruguete num. 1 4º-7 de ÁVILA, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la separación de mutuo acuerdo a iniciar ante el Juzgado de la instancia nº 1 de Piedrahita.

En Ávila, a 4 de julio de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.349/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 24 /2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila a veinticuatro de enero de dos mil siete.

Vistos por Dña. María de la Concepción Rodríguez Acevedo los autos de juicio de faltas núm. 24/07 seguidos ante este juzgado por una presunta falta de hurto iniciados mediante denuncia formulada por el representante legal del establecimiento comercial Carrefour contra D. Mustafa Hamed.

Que debo condenar y condeno a D.Mustafá Hamed a la pena de 30 días de multa a razón de dos euros diarios por una falta de hurto en grado de tentativa, con la responsabilidad personal subsidiaria de cumplimiento de un día de privación de libertad por cada dos días

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAFA HAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA a dos de julio de dos mil siete.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

Número 4.348/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA



## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 515 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Ávila, a 10 de mayo de 2007.

Vistos por mi, Gonzalo Gorda Amat, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas 515/2006, en los que han sido partes como denunciante, D. Jesús Ramiro Rubio y como denunciado D. Diego Rodríguez Arribas, sobre una presunta falta de amenazas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de S.M el Rey, dicto la siguiente sentencia:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Diego Rodríguez Arribas de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma, Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DIEGO RODRÍGUEZ ARRIBAS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA a dos de julio de dos mil siete.

El/La Secretario/a, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_

Número 4.431/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de D. ÁNGEL GONZÁLEZ GONZAGA contra LUIS VIDAL DEL BOSQUE GUTIÉRREZ, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el nº 169/2007 se ha acordado citar a LUIS VIDAL DEL BOSQUE GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 DE JULIO DE 2007 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a LUIS VIDAL DEL BOSQUE GUTIÉRREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 4 de julio de 2007.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_

Número 4.430/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de NUNO MIGUEL FERREIRA DE VASCONCELOS, DAMIAO CARLOS MARTINS DE ALMEIDA, JOAQUIM RODRIGUES PEREIRA, JOSÉ DE JESÚS BASTOS, RUI MANUEL DA SILVA DIAS, PAULO MANUEL DE SOUSA ROCHA, MARCO PAULO FONTES COELHO, ERNESTO PEREIRA DE ALMEIDA, JOSE ANTONIO



BORGES, JOSÉ RAMÓN AHIJADO MARTÍN GRANDE contra la empresa ALVES&LEMOS C.B., CARLOS MANUEL DA SILVA ALVES, ELISA MARÍA DASILVA E SOUSA, MANUEL CASIMIRO DAMOTA LEMOS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado ALVES & LEMOS C.B., CARLOS MANUEL DA SILVA ALVES, ELISA MARÍA DASILVA E SOUSA, MANUEL CASIMIRO DAMOTA LEMUS en situación de INSOLVENCIA, por importe de 32.319'99 EUROS insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los reseñados anteriormente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a tres de julio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 4.347/07

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 140 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. VICTORIA PÉREZ MARTÍN contra la empresa ESPAI ÁVILA S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Ávila a cuatro de junio de dos mil siete. -

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre extinción de contrato por causas objetivas, entre partes, de una y como demandante, DOÑA VICTORIA PÉREZ MARTÍN, que comparece asistida por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, la empresa ESPAI ÁVILA, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

### SENTENCIA

#### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en fecha de 21-5-07 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por la parte actora, por la que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en la misma.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite dicha demanda, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 4-6-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece a pesar de estar citada legalmente.

**TERCERO.-** Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

**CUARTO.-** En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

#### II.- HECHOS PROBADOS

**PRIMERO.-** Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en fecha de 10-08-89, ocupando la categoría profesional de dependiente y percibiendo un salario que, con inclusión de las pagas extraordinarias, asciende a 1.052 Euros mensuales.

**SEGUNDO.-** Que en fecha de 25-4-07 la parte actora recibió de la parte demandada la carta de extinción



del contrato por causas objetivas (en esencia se basa en causas económicas y de productividad: déficit comercial y financiero muy elevado) que, obrante en Autos, se da por reproducida; teniendo sus efectos en fecha de 30 del mismo mes y año.

**TERCERO.-** Que la parte actora ha formulado papeleta de conciliación ante el SMAC en fecha de 7-5-07, siendo citadas las partes para el día 18 siguiente, fecha en que se levantó Acta sin avenencia.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que en materia de extinción de contrato por causas objetivas (artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores) incumbe al empleador o empresario la carga de la prueba, según lo prevenido en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 122-1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), en lo relativo a los hechos que dan lugar a la extinción de la relación laboral acordada por el empresario; y no habiendo quedado acreditadas las causas alegadas en el escrito de comunicación obliga declarar improcedente la extinción llevada a cabo, a tenor de lo prevenido en el precitado artículo 122-1, con las consecuencias que establecen los artículos 53-5 y 56-1 de la norma estatutaria, en relación con lo dispuesto en los artículos 123-2 y 110 de la procedimental; procediendo, en consecuencia, la estimación de la demanda.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 189 LPL, contra la presente Sentencia cabe interponer Recuso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA VICTORIA PÉREZ MARTÍN, contra la parte demandada, la empresa ESPAI ÁVILA, S.L., sobre extinción de contrato por causas objetivas, debo declarar y declaro la improcedencia de la misma, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 27.872'67 Euros, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la

fecha de la extinción hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia y a razón de 34'59 Euros diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha de la extinción hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESPAI ÁVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintisiete de junio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.